



## Resolución Directoral

Lima, 19 ABR 2023

### VISTO:

El Memorando N° 167-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 14 de abril de 2023 emitido por el Director General, adjuntando el Informe N° 0005-SF-HEP-2023 de fecha 12 de abril de 2023 por parte de la Jefatura del Servicio de Farmacia, sobre la "Conformación de Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Oxígeno Medicinal en el Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 15° de la citada Ley, modificado mediante la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dispone que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, la Ley N° 31113 "Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de Oxígeno Medicinal en los establecimientos de Salud Públicos y Privados a nivel nacional", tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;

Que, el literal g) del numeral 3.1) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal, en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2021-SA, establece la definición operativa del Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, como el equipo conformado como mínimo por un representante ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de la IPRESS públicas, su conformación se realiza mediante acto resolutorio y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión de oxígeno medicinal al abastecimiento; así como, la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 13 de enero del 2022, se aprobó la conformación del Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Oxígeno Líquido Medicinal en el Hospital de Emergencias Pediátricas, en el cual se aprecia que el comité está conformado por un ingeniero biomédico representante de servicios generales y representante de UPSS Farmacia, y no cuenta con representantes de abastecimiento, área de calidad y áreas usuarias; no estando acorde con lo señalado por el ente supervisor SUSALUD;

Que, en ese contexto mediante Informe N° 0005-SF-HEP-2023 de fecha 12 de abril de 2023, la Jefa del Servicio de Farmacia refiere que es necesario la conformación del Equipo Multidisciplinario, con carácter de urgente para la gestión de oxígeno medicinal el cual deberá incorporar a los representantes de las áreas de calidad, abastecimiento y el área usuaria;

Qué, mediante Memorando N° 167-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 14 de abril de 2023 el Director General, designa a los integrantes del Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Líquido Medicinal en el Hospital de Emergencias Pediátricas, y a su vez solicita su formalización mediante acto resolutivo;

Con el visado de la Jefe del Servicio de Farmacia, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, La Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de Oxígeno Medicinal en los establecimientos de Salud Públicos y Privados a nivel nacional, el Decreto Supremo N° 010-2021-SA, en uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la conformación del **“Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Oxígeno Líquido Medicinal en el Hospital de Emergencias Pediátricas”**, la cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo
<b>Q.F. ROCIO DEL PILAR LOVATON ALVARADO</b> Jefa del Servicio de Farmacia	Presidente
<b>ING. ELOY VLADIMIR ARANGO HUAMANI</b> Representante de Servicios Generales	Integrante
<b>MC. ROBERTO WALTER HUAMANI GUZMÁN</b> Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
<b>MC. VIVIANO EDUARDO TICONA TAPIA</b> Jefe del Departamento Médico Quirúrgico	Integrante
<b>MC. JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO</b> Jefe del Departamento de Emergencia	Integrante
<b>MC. ZULY MILUSKA CHAVEZ URBANO</b> Jefa del Departamento de Atención al Paciente Crítico	Integrante



<b>MC. JAVIER HECTOR QUISPE HUAYTA</b> Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Integrante
<b>LIC. ADRIANA PONCE EYZAGUIRRE</b> Jefa del Departamento de Enfermería	Integrante
<b>LIC. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ</b> Jefe de la Oficina de Logística	Integrante



**Artículo 2°.- NOTIFICAR** a los integrantes del Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Oxígeno Líquido Medicinal en el Hospital de Emergencias Pediátricas, designados en los Artículos 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR. TOMÁS VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/jbc  
Distribución CC:  
Oficina de Asesoría Jurídica  
OFICINA DE Farmacia  
Interesados  
Legajo  
Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP  
Archivo.  
Reg. 240/371

